

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1881 *MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AFRON CAPITAL INVESTMENTS, S.L.U.
MEIFUS MACHINERY, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se transponen Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se informa que, el día 26 de abril de 2024, el socio único de Mateco Alquiler de Maquinaria, S.L.U. (Sociedad Absorbente) ha decidido la fusión por absorción de Afron Capital Investments, S.L.U. y Meifus Machinery, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) por parte de la Sociedad Absorbente mediante la transmisión en bloque de su patrimonio, produciéndose su extinción sin liquidación, y de conformidad con el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en fecha 31 de marzo de 2024, y tomando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Se hace constar que Mateco Alquiler de Maquinaria, S.L.U. (Sociedad Absorbente) está participada por el mismo socio único titular de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital social de Afron Capital Investments, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de Meifus Machinery, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

Se hace constar el derecho que asiste al socio único de las sociedades intervinientes en la fusión y a los trabajadores y acreedores de las mismas de examinar en el domicilio social o de solicitar por vía electrónica la documentación siguiente: (i) el proyecto común de fusión; (ii) las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios, incluidos los balances de fusión; (iii) los informes de los correspondientes auditores de las sociedades participantes en la fusión, en lo procedente; y (iv) el texto íntegro de las decisiones adoptadas.

Asimismo, se hace constar que los acreedores cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la publicación del anuncio del acuerdo de fusión y no hubieran vencido en el momento de la publicación, podrán ejercitar los derechos de protección de acreedores y adecuación y eficacia de las garantías previstos en los artículos 13 y 14 RDL 5/2023, en el plazo de un mes a partir de la publicación del acuerdo.

Valencia, 26 de abril de 2024.- El Administrador único de Mateco Alquiler de Maquinaria, S.L.U, Afron Capital Investments, S.L.U. y Meifus Machinery, S.L.U., D. Carlos Jordà Nogales.

ID: A240019424-1